

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: 01134

FECHA: 14 ENE 2013

“por la cual se modifica los términos para presentar el informe sobre la gestión ambiental territorial, establecidos en el artículo 1° de la resolución 194 de 23 de mayo de 2013”

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, la Ordenanza 064 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución 348 de 2012 se estableció el procedimiento de rendición de cuenta a la contraloría general del departamento de sucre y se dictan otras disposiciones;

Que mediante resolución 194 de 2013, se estableció el termino de presentar el informe de la gestión ambiental, por parte de los sujetos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre;

Que entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones al contralor como la de prescribir métodos, términos y formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación

Que con el objeto de tener una rendición eficiente, oportuna y efectiva se hace necesario modificar los plazos de rendir la información ambiental.

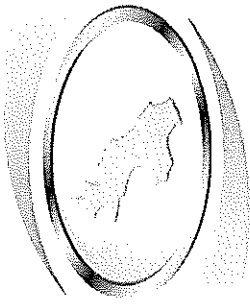
Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de tecnología de la información y las comunicaciones, a efectos de que la información se adelante con diligencia, dentro de los términos establecidos y sin dilataciones injustificadas

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. DEL INFORME SOBRE LA GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.** El termino en que el responsable de rendir cuenta debe presentar la información de la gestión ambiental territorial, es:

PERIODO INFORME GESTION AMBIENTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero - Abril	15 de mayo
Mayo-Agosto	15 de septiembre
Septiembre-Diciembre	10 de enero



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: 194  
FECHA: 14 ENERO 2013

**ARTICULO 2°.MODIFICATORIA** La presente Resolución deroga el artículo 1° de la resolución 194 de 2013,

**ARTICULO 3 ° VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

14 ENERO 2013

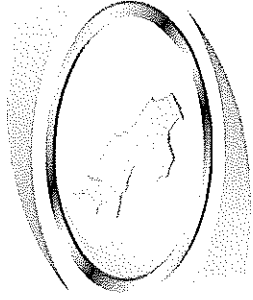
Dada en Sincelejo,

**JAIMÉ DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Natalia F. Asesora despacho  
Revisó: Diego. L. Jefe oficina Jurídica  
Publicación: [Página www.contraloriasucre.gov.co](http://Página www.contraloriasucre.gov.co)

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co) [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #:  
FECHA:

“por la cual se modifica los términos para presentar el informe sobre la gestión ambiental territorial, establecidos en el artículo 1° de la resolución 194 de 23 de mayo de 2013”

## EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, la Ordenanza 064 de 2012 y

### CONSIDERANDO

Que mediante resolución 348 de 2012 se estableció el procedimiento de rendición de cuenta a la contraloría general del departamento de sucre y se dictan otras disposiciones;

Que mediante resolución 194 de 2013, se estableció el termino de presentar el informe de la gestión ambiental, por parte de los sujetos de control a la Contraloría General del Departamento de Sucre;

Que entre las funciones contempladas en el artículo 268 de nuestra carta, se señalan atribuciones al contralor como la de prescribir métodos, términos y formas de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación

Que con el objeto de tener una rendición eficiente, oportuna y efectiva se hace necesario modificar los plazos de rendir la información ambiental.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de tecnología de la información y las comunicaciones, a efectos de que la información se adelante con diligencia, dentro de los términos establecidos y sin dilataciones injustificadas

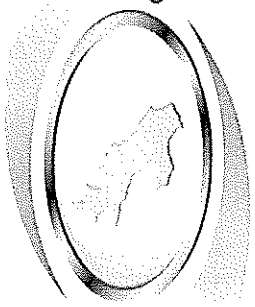
En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°. DEL INFORME SOBRE LA GESTION AMBIENTAL TERRITORIAL.** El termino en que el responsable de rendir cuenta debe presentar la información de la gestión ambiental territorial, es:

PERIODO INFORME GESTION AMBIENTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero - Abril	15 de mayo
Mayo-Agosto	15 de septiembre
Septiembre-Diciembre	10 de enero

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #:  
FECHA:

**ARTICULO 2°.MODIFICATORIA** La presente Resolución deroga el artículo 1° de la resolución 194 de 2013,

**ARTICULO 3 ° VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su comunicación y publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo,

**JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Natalia F. Asesora despacho 477  
Revisó: Diego. L. Jefe oficina Jurídica  
Publicación: Página [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.280.017-1. Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co) [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)